

REVISTA JUDICIAL

La Hora

do ha YOLANDA MERCEDES NARVAEZ DÁVILA la prescripción ORDINARIA DE DOMINIO a mi favor del vehículo descrito anteriormente y solicito que se sentencie se digno dicar dicha prescripción, concediéndome la propiedad legítima de dicho automotor a mi favor. A fin de que la misma sirva como título de propiedad.
La cuantía corresponde al valor actual del vehículo esto es UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIDOS.-Nueva Loja 17 de noviembre de 2008. las 08H05.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal y por cuanto la demanda, propuesta por Tanya Lastenia Rojas Méndez, es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, se la admite a trámite de juicio ordinario, conforme lo dispuesto por los Arts. 59 y 359 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia, conforme al juramento rendido por la actora del desconocimiento del domicilio de la demandada Yolanda Mercedes Narvaz Dávila cítese a la misma conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en tres días distintos, a fin de que dentro del término de quince días de contestación a la demanda y deduzca sus excepciones a las que se crea asistida, bajo apercibimiento en rebeldía, previéndole a la misma la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción. Incorpórese a los autos los documentos adjuntos, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su Defensor, así como la cuan-

06 de Noviembre del 2008; a las 11h02.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Ordinario establecido en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Córrese traslado con el contenido de la demanda a los señores Vicente Simbaña Ushihita, Rosario Andrángo Caiza; Luz María Suquillo Tupiza, Miguel Suquillo Simbaña, María Feliciano Tupiza Pillajo; y a los herederos presuntos y desconocidos de la causante Vicenta Guamán Caiza, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados VICENTE SIMBAÑA USHINA, ROSARIO ANDRANGO CAIZA, LUZ MARIA SUQUILLO TUPIZA, MIGUEL SUQUILLO SIMBAÑA Y MARIA FELICIANA TUPIZA PILLAJO, en las direcciones indicadas por la actora, a quienes se les entregarán copia de la demanda y providencia respectiva.- Atento al juramento rendido por la actora MERCEDES SUQUILLO CONCHAMBAV, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante VICENTA GUAMAN CAIZA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citarán legalmente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad; se enviará atento oficio.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización conce-

dida a su Abogado Defensor".- Notifíquese.- 1) Dr. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Juan Francisco Justicia SECRETARIO (e) Hay firma y sello

Si ayudo a una sola persona a tener esperanza, no habré vivido en vano.

MARTIN LUTHER KING.
Líder pacifista EE.UU.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROMOD S.A.

Convoca a los señores accionistas de la compañía para que concurran el día martes 9 de diciembre del 2008, a partir de las 16H00, en la oficina principal de la compañía ubicada en la calle República del Salvador 880 y Suecia, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, donde se llevará a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En merito a nuestros Estatutos Sociales La Junta General Extraordinaria se instalará legalmente con la asistencia de los accionistas, conforme a la ley de compañías y su reglamento, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

1.- Autorizar al Gerente General la enajenación de las oficinas y parqueaderos, ubicados en el Edificio Almirante Colon del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Ing. Diego Espinosa
Gerente General

Quito, 27 de noviembre de 2008.

AR/690356cc

de junio del 2008, las 10h51 VISTOS: La demanda presentada por MARIA TERESA VALENCIA en contra de HUGO PALICAR reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria prevista en el Título II, Sección Iro, Parágrafo Iro Arts. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

que puedan tener derecho sobre la presente causa.
-EXTRACTO- JUICIO ORDINARIO Nro. 1060-2004 C.I.
ACTORA: ROSA FERNÁNDEZ SINAILIN
DEMANDADOS: Los Herederos de María Ángela Salazar Jibaja, señora Ramona Cabascango Salazar; Herederos de Nicolás Salazar; Herederos de María

tro del término de quince días, contesten proponiendo todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.-Cuéntese en la presente causa con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y del señor Procurador de la entidad Edilicia, a quienes se les citará en sus oficinas.-De

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SANYCLEAN S.A.

Se comunica al público que SANYCLEAN S.A. aumentó su capital en US\$ 84.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Agosto de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004927 de 21 NOV. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo tercero del estatuto social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochenta y seis mil dólares que esta representado por ochenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, numeradas del cero cero uno al ochenta y seis mil inclusive."

Quito, 21 NOV. 2008

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/690356cc